



FIRMADO POR

L'alcald de l'Ajuntament de Mislata
12/05/2022



EDICTO

Sometimiento a información pública de la propuesta de delimitación del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de Mislata

Vista la voluntad de este Ayuntamiento de iniciar programas de rehabilitación y regeneración urbana en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y por lo tanto acompañados de medidas económicas y sociales para los ámbitos que se definan.

Vista la Resolución de 8 de abril de 2022, publicada en el DOCV de fecha 19 de abril de 2022, de la Vicepresidencia segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Plan de recuperación, transformación y resiliencia 2021-2026 y se procede a su convocatoria para el año 2022.

Vista la primera fase de la memoria-programa del ERRP de Mislata redactada al efecto.

Considerando lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 853/2021, en el que se establecen los requisitos del programa de rehabilitación de barrios, para la financiación conjunta de obras de rehabilitación en edificios de uso predominantemente residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (en adelante ERRP).

Considerando que los requisitos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto 853/2021 y recogidos en la Base segunda de la citada Resolución de convocatoria son los siguientes:

- a) Tratarse de un barrio o zona delimitada territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente. Podrá ser continuo o discontinuo.*
- b) Al menos un 50 % de la superficie construida sobre rasante, pudiéndose excluir las plantas bajas o plantas inferiores destinadas a otros usos compatibles, existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, deberá tener como uso principal el residencial de vivienda*

Considerando que el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, establece:

4. El desarrollo de las actuaciones de rehabilitación, regeneración o renovación urbana requerirá, cuando no estén incluidas en un instrumento de planeamiento definido en este texto refundido, la aprobación de la delimitación de su ámbito por el ayuntamiento, previo sometimiento a información pública por el plazo mínimo de un mes, en el que se expresarán los objetivos básicos de la intervención.

10. En el marco de los planes estatales y autonómicos de vivienda, de rehabilitación y de regeneración urbana, las actuaciones de renovación urbana podrán ser declaradas área de rehabilitación, o regeneración urbana integrada, o figura que la sustituya, por la administración de la Generalitat, cuando articulen medidas sociales, ambientales y económicas que estén enmarcadas en una estrategia administrativa global y unitaria. La declaración requerirá la





FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
12/05/2022



formulación de un convenio urbanístico entre la administración actuante y las y los propietarios y tendrá como efecto la habilitación para recibir financiación pública preferente.

En uso de las facultades contempladas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que atribuyen a la Alcaldía la jefatura de personal municipal, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Someter a información pública la propuesta de delimitación del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de Mislata durante el periodo de 1 mes, a través de la correspondiente publicación en la sede electrónica del ayuntamiento y en el boletín oficial de la provincia.

SEGUNDO. - Las comunidades de propietarios de edificios incluidas en el ámbito y que deseen adherirse al entorno residencial de rehabilitación programada deberán de comunicarlo al Ayuntamiento a través de la correspondiente instancia en el plazo de 10 días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio. La solicitud deberá de ir acompañada del correspondiente informe de evaluación de edificio y certificado de eficiencia energética, ambos debidamente registrados. La determinación de las comunidades a incluir se realizará por exclusivo orden de entrada de la solicitud en el registro general del Ayuntamiento de Mislata, cuenten con la documentación completa y hasta agotar el presupuesto asignado a este programa de actuación. En caso de resultar incompleta la documentación inicialmente, se tendrá en consideración la fecha de subsanación de la misma.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. La desestimación presunta del recurso de reposición se producirá por el transcurso de un mes desde su interposición, y contra ella podrá interponerse, en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia. El recurso contencioso-administrativo podrá también interponerse directamente ante el Juzgado citado, sin necesidad de previo recurso de reposición y siempre que no se haya interpuesto éste, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

